



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

**DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CHPCPYDI/102/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVE SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, REFERENTE A MOVIMIENTOS COMPENSADOS, SOLICITADOS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO, PARA EJECUTAR ACCIONES ESTABLECIDAS CONFORME AL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE GUANAJUATO, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO DENTRO DEL OFICIO TMG/27022024/206, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

Reunida en la ciudad de Guanajuato del estado del mismo nombre el día 15 quince de marzo de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada, en las instalaciones que ocupa sala de juntas de la oficina de la “Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales” de la Presidencia Municipal sita en Avenida Nueva de Noria Alta, número 71, San Gabriel de Barrera de esta ciudad capital, en la cual, dicha comisión actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la ciudad de Guanajuato de conformidad con lo estipulado por los artículos 80, 81, 83 fracción I, 83-2, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30 y 33 del Reglamento Interior H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, siendo presidida por Mariel Alejandra Padilla Rangel, en su investidura de Regidora Presidenta, Martha Isabel Delgado Zárate, en su carácter de Sindica Secretaria; Patricia Preciado Puga, Estefanía Porras Barajas y Ana Cecilia González de Silva, en su carácter de regidoras vocales.

### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** En fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores del H. Ayuntamiento de Guanajuato el oficio con clave y número TMG/27022024/206, suscrito por Irma Mandujano García, Tesorera Municipal, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, mediante el cual, se remite la propuesta de



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

creación, ampliación y disminución al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico para ejecutar acciones establecidas conforme al plan de trabajo del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato.

El oficio con clave y número TMG/27022024/206, así como sus accesorios constituyen el anexo único del presente dictamen con nomenclatura oficial CHPCPyDI/102/2021-2024.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, acorde en lo mencionado, es un órgano técnico de estudio del Ayuntamiento de Guanajuato el cual, tiene como atribuciones principales; analizar y estudiar las propuestas presentadas por el área competente de la administración pública municipal centralizada acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el caso concreto, la propuesta remitida a esta Comisión a través del oficio con clave y número TMG/27022024/206.

Expuesto lo anterior, este órgano técnico, es competente acorde a lo establecido por los artículos 81, 83, fracción I, 83-2, fracciones I, II, III y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28, 30, 33, 34, 35 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., contando con ello, con competencia para dictaminar y, en su momento administrativo correspondiente, elevar el presente instrumento de estudio al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

**SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, respecto a la propuesta de creación, ampliación y disminución al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para ejecutar acciones establecidas conforme al plan de trabajo del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22 y 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**TERCERA. Análisis de la propuesta.** Teniendo como base administrativa lo promovido en el documento con nomenclatura oficial TMG/27022024/206, se prevé, que fue verificada y analizada por la Tesorería Municipal la solicitud del centro gestor al tenor de lo establecido en los artículos 130, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para ejecutar acciones establecidas conforme al Plan de Trabajo del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato, deriva de la necesidad de fortalecer dicha dependencia de la administración pública municipal así como impulsar el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así, como de las que se desprenden del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., en relación a la dependencia municipal solicitante, siendo así, una atribución de esta Comisión conocer de los asuntos materia del presente dictamen.

Relacionado con lo anterior, resulta importante señalar en el presente dictamen, la gestión documental remitida con el TMG/27022024/206 específicamente por lo que respecta a los dictámenes por unidad responsable y partida presupuestal de las modificaciones al presupuesto original autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que representan la justificación de los movimientos correspondientes del área solicitante, mismas, que se enuncian a continuación:

### **1.- Dirección de Promoción Turística.**

Ampliación a la partida 3390 denominada “servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” para



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

estar en posibilidades de la contratación del servicio profesional de un diseñador que durante el año pueda realizar el diseño de las herramientas de promoción que el Consejo Turístico llegue a utilizar para los distintos eventos o comisiones que surjan dentro de sus labores el cual tiene un costo aproximado de \$67,000.00. Así como el servicio profesional de una agencia de relaciones públicas nacional que ayude con el posicionamiento, promoción y difusión del destino de manera nacional e internacional durante todo el año por un costo aproximado de \$300,000.00.

Ampliación a la partida 3610 denominada “difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” a fin de contar con servicios de impresión de materiales para la promoción y difusión turística del destino para los distintos eventos de participación y actividades del Consejo Turístico.

Ampliación a la partida 3660 denominada “servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet” con el objetivo de la contratación de una agencia que pueda continuar con la creación, difusión y administración de contenido turístico del destino a través de las cuentas oficiales en las redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter y YouTube), por un costo aproximado de \$230,000.00. Además de la contratación de una agencia que pueda continuar con el contenido de la página durante el periodo 2024 por un costo aproximado de \$80,000.00.

Ampliación a la partida 3710 denominada “pasajes aéreos” para estar en posibilidades de cubrir los gastos de pasajes aéreos para el desplazamiento a los diferentes eventos, congresos y comisiones asignadas como parte de las propias labores de trabajo del Consejo, mencionados a continuación y los que lleguen a surgir durante el año en curso y que permiten continuar con las labores de promoción, difusión y posicionamiento del destino de manera nacional e internacional. Dichos eventos son: 1) ANATO, Bogotá, Colombia; Tianguis Turístico 2024, Acapulco, Guerrero; Love México, Playa del Carmen.

Ampliación a la partida 3720 denominada “pasajes terrestres” para estar en posibilidades de cubrir los gastos de pasajes terrestres para el desplazamiento a los diferentes eventos, congresos y comisiones asignadas como parte de las propias labores de trabajo del Consejo, mencionados a continuación y los



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

que lleguen a surgir durante el año en curso y que permitan continuar con las labores de promoción, difusión y posicionamiento del destino de manera nacional e internacional. Dichos eventos son: 1) ATMEX MICHOACÁN 2024, Michoacán; 2) WMF SUMMIT, León, Guanajuato; 3) FIEXP0, Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende; 4) Congreso Nacional de la Industria de Reuniones, León, Guanajuato; 5) Sustentable & Social Turismo Summit, León, Guanajuato; 6) Bodas LAT, León, Guanajuato y 7) IBTM Américas, CDMX.

Ampliación a la partida 3750 denominada “viáticos en el país” a fin de cubrir los gastos de hospedajes y alimentos para él o los asistentes durante comisiones asignadas, congresos y eventos mencionados, y los que puedan surgir durante el año en curso los cuales permiten al Consejo Turístico continuar con las labores de promoción, difusión y posicionamiento del destino de manera nacional e internacional. Dichos eventos son: 1) ATMEX MICHOACÁN, 2024, Michoacán; 2) Tianguis Turístico 2024, Acapulco, Guerrero; 3) WMF SUMMIT, León, Guanajuato; 4) FIEXP0, Dolores Hidalgo y San Miguel de Allende; 5) Congreso Nacional de la Industria de Reuniones, León, Guanajuato; 6) Sustentable & Social Turismo Summit, León, Guanajuato; 7) Bodas LAT, León, Guanajuato y 8) IBTM Américas, CDMX.

Ampliación a la partida 3760 denominada “viáticos en el extranjero” para cubrir los gastos de hospedaje y alimentos para él o la comisionada asignada a la asistencia de congresos y eventos que se mencionan a continuación, así como los que pudieran surgir durante el año en curso, los cuales permiten al Consejo Turístico continuar con las labores de promoción, difusión y posicionamiento del destino de manera internacional. ANATO 2024, Bogotá, Colombia.

Creación a la partida 3820 denominada “gastos de orden social y cultural” derivado de que el Consejo Turístico mediante la realización de eventos contribuye a la promoción y difusión turística de la ciudad y que son realizados en el destino en distintas fechas, los cuales han contribuido a la generación de nuevos productos turísticos y atracción de visitantes al destino, algunos de los eventos que se apoyaran durante el año en curso son los siguientes: 1) Carrera Buff: la cual es una de las carreras más importantes que se lleva a cabo cada año en la ciudad de Guanajuato, es una carrera nocturna en la cual los participantes tienen la oportunidad de correr por las calles y callejones de la ciudad viviendo una experiencia deportiva diferente; 2) Veritas: otro evento deportivo que reúne a jóvenes deportistas



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

en el destino; 3) Copa Amistad: es otro evento de gimnasia que lleva ya varias ediciones el cual atrae a los mejores gimnastas del país; 4) eventos de promoción del destino con medios de comunicación e influencers; 5) eventos de activación promocional en el aeropuerto internacional y eventos de promoción en distintos destinos nacionales.

El recurso anterior, proviene de la disminución a la partida 8510 denominada “convenios de reasignación”.

Asimismo, se encuentra anexa, la gestión documental que dio origen a la solicitud formulada por el centro gestor ya mencionado, misma que se menciona a continuación:

- Oficio DGDyE/163/2024, suscrito por el Director General de Desarrollo Turístico y Económico, dirigido a la Tesorera Municipal mediante el cual solicita la creación y ampliación de partidas al presupuesto autorizado y/o modificado para estar en posibilidades de ejecutar acciones conforme al Plan de Trabajo para el ejercicio 2024, correspondientes al Consejo de Promoción Turística de Guanajuato.
- Oficio CTGC/002/2024, suscrito por el Presidente del Consejo Turístico de Guanajuato capital dirigido al Director General de Desarrollo Turístico y Económico, mediante el cual remite la propuesta de partidas presupuestales para su validación y asignación de código programático, esto en función de ejecutar el plan de trabajo programado para el ejercicio fiscal del año en curso, en el cual, adjunta el Plan de trabajo 2024 y propuesta de partidas.

Ahora bien, como ya se ha hecho mención, la solicitud realizada por el centro gestor ya señalado, resulta viable en los términos expuestos, destacando que la Tesorería Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, por los artículos 130, fracciones I, IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 39, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y artículos 1 fracción I, 2, 6, 10, 22; 57, 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, realizó un estudio de las propuestas formuladas, mismo que se encuentra contenido dentro del oficio con clave y número TMG/27022024/206, mediante el cual, remite a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta



## **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al Presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para ejecutar acciones establecidas conforme al Plan de Trabajo del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato, siendo entonces, propuesta en los términos expuestos por la Tesorería Municipal con base en las atribuciones ya señaladas a dicha área de la administración municipal.

A efecto de concluir, de lo propuesto por la tesorería municipal, la presente dictaminación es fundada y motivada, por la cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional estima procedente su aprobación en los términos previstos, para efecto, de que el pleno del Ayuntamiento de Guanajuato apruebe o deseche la solicitud para realizar los movimientos ya expuestos, en los términos planteados en el oficio TMG/27022024/206 y sus anexos correspondientes.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acorde a lo señalado en el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., estableciendo los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, estudiar, emitir y, en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

**SEGUNDO.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional **aprueba** la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico para ejecutar acciones establecidas conforme al Plan de Trabajo del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato, acorde a lo establecido en el TMG/27022024/206, para quedar de la siguiente manera:



## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	2,903,000.00	580,000.00	920,000.00	1,500,000.00	-	2,903,000.00
	<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>	<b>2,903,000.00</b>	<b>580,000.00</b>	<b>920,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>-</b>	<b>2,903,000.00</b>
	<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>		<b>580,000.00</b>	<b>920,000.00</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>-</b>	

**TERCERO.** - El presente dictamen con clave y número CHPCPyDI/102/2021-2024 que contiene la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico, para ejecutar acciones establecidas conforme al Plan de Trabajo del Consejo de Promoción Turística de Guanajuato, acorde a lo establecido en el TMG/27022024/206, mismo que será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para, en su caso, aprobación definitiva, en términos de lo dispuesto por las consideraciones segunda y tercera del presente instrumento.

**CUARTO.** – Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

**QUINTO.** Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal, para que, esta última, en ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la ejecución de este, en los términos aprobados.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran, ediles todas, la Comisión de Hacienda Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 15 de marzo de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro.



## COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

### FIRMAS

	<p><b>Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel;</b> Presidenta.</p>	<p>-----</p>
	<p><b>Síndica Martha Isabel Delgado Zárate;</b> Secretaria.</p>	<p>-----</p>
	<p><b>Regidora Patricia Preciado Puga;</b> Vocal.</p>	<p>-----</p>
	<p><b>Regidora Estefanía Porras Barajas;</b> Vocal.</p>	<p>-----</p>
	<p><b>Regidora Ana Cecilia González de Silva;</b> Vocal.</p>	<p>-----</p>

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CHPCPYDI/102/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE ATIENDE LA PROPUESTA DE CREACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL TMG/27022024/206.